MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Firmado Digitalmente por: SALINAS MOGOLLON Carlos Dagoberto FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: COORDINADOR - UADM-UFABAST
Fecha: 26/02/2025 07:58:28

Firmado Digitalmente por: BOULANGER TAMBINI MICHEL AUT 09862568 hard
Razón: Doy VB
Cargo: ESPECIALISTA - UADM-UFTES
Fecha: 26/02/2025 12:33:05

Firmado Digitalmente por: TORRES TORRES Victor Antonio FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD - UADM-UFCONT
Fecha: 26/02/2025 12:34:01

Resolución Jefatural Nº 00042-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 26 de febrero de 2025

VISTOS:

Memorando Nº 00199-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES, de fecha 18 de febrero de 2025 de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales del Programa Subsectorial de Irrigaciones e Informe N°00927- 2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST de fecha 25 de febrero de 2025 de la Unidad Funcional de Abastecimiento y*;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/*77.*5, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF*177*.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/*77.*15, se aprobaron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que el literal a), del numeral 40.1 del artículo 40 de la citada directiva dispone que el encargo "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como el desarrollo eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Asimismo, lo señala el literal d), Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar";

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral Nº 036-2010-EF-77.15, establece que el monto máximo a ser otorgado no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales y propinas y a las acciones que se contrae el inciso e), del numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva N° 001- 2007-E*F/77.*15; lo que guarda concordancia con lo dispuesto en la Directiva General N° 008 2016-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada mediante Resolución Directoral N° 559- 2016 MINAGRI-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2016 y la Directiva General N° 004- 2019 MINAGRI-SG, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0105- 2019 MINAGRI-SG, de fecha 22 de agosto de 2019;

Que, mediante documento del visto (1) Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales (UGIES), que sustenta el pedido de un encargo interno por un monto asciende **S/. 1,398.50** (Mil trescientos noventa y ocho con 50/100 soles). Al personal responsable designado en el INFORME N° 0044-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES-UGP; quien se encargará de gestionar el trámite del gasto de la "Solicitud para la Expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie – CIRAS del Depósito de Materiales Excedentes (DME) - CH03 del Proyecto de Inversión: Instalación - implementación de medidas de prevención para el control de desbordes e inundaciones del río Chincha - provincia Chincha - departamento de Ica"; en el marco del Decreto Supremo Nº 005-2024-MC que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura para la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS).

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad Funcional de Abastecimiento, señala que, para atender la solicitud del Encargo Interno deberá de afectarse afectar al **CCP N°00859-2025**, los cuales forman parte de la sección funcional 0061 que corresponde a los clasificadores de gastos 26.81.43, a fin que se inicie el trámite respectivo.

CCP N°	Meta Presupuestal	Clasificador de gastos	Importe S/.
00859	0061	26.81.43	S/. 1,398.50

Que, en tal sentido, en atención a los informes citados y lo previsto en los literales a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001 2007-EF177.15, resulta atendible lo requerido y, en consecuencia, viable la asignación de fondos por encargo solicitado, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Contando con los vistos del encargado de la Unidad Funcional de Abastecimiento, de la Unidad Funcional de Tesorería y Unidad Funcional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la asignación de fondo por Encargo Interno, monto total de **S/. 1,398.50 (Mil trescientos noventa y ocho con 50/100 soles),** al Personal Responsable del manejo del encargo interno de la UGIES, se indica a continuación:

PERSONAL RESPONSABLE	DNI N°	CARGO
ING. RODOLFO MAMANI APAZA	09357325	Administrador de Contrato del "Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones".

Articulo 2.- Disponer el encargo interno se realice en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recepcionada la Orden de Pago Electrónica; debiendo ser documentada recibir la conformidad respectiva.

Articulo 3.- Disponer que la Unidad Funcional de Contabilidad de la Unidad de Administración efectúe la revisión, control y registro del encargo interno referidos en los artículos precedentes.

Articulo 4.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la Unidad Funcional de Abastecimiento, al servidor antes citado, y a los encargos de la Unidad Funcional de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente por:
FERREYRA CASTILLO Willians
Genaro FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del
documento
Cargo: ENCARGADO - UADM
Fecha: 26/02/2025 13:05:36

CPC WILLIANS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES